

**ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**  
**ACTA N° 16/2013-2015 SESION PLENARIA ORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las diez horas con cinco minutos del día viernes cuatro de octubre de dos mil trece, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)

Lic. Joel Franco Franco (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)

Ing. Agr. Raúl Iraheta Villatoro (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (1ª Convocatoria)

Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)

Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)

Ing. Joaquín Alberto Vanegas Salgado (2ª Convocatoria)

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)

Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (1ª Convocatoria)

**Facultad de Medicina**

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)

Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (1ª Convocatoria)

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (1ª Convocatoria)

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (2ª Convocatoria)

Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Lic. María del Carmen Castillo de Heski

(1ª Convocatoria)

**SECTOR ESTUDIANTIL****Facultad de Ciencias Agronómicas**

Br. José Heriberto Ramos Peñate

(1ª Convocatoria)

Br. Julio César Montoya Siliezar

(2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales

(1ª Convocatoria)

Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez

(1ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Br. Katya María Martínez Díaz

(2ª Convocatoria)

Br. Susana Janet Guevara Ayala

(2ª Convocatoria)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Br. Fátima Dalila Velis Torres

(1ª Convocatoria)

Br. Carmen María Castro López

(2ª Convocatoria)

**Facultad de Química y Farmacia**

Br. Brenda Estefani Montano Ramírez

(2ª Convocatoria)

Br. Rosme Vanessa Sandoval Bonilla

(2ª Convocatoria)

**Facultad de Medicina**

Br. Mónica Beatriz Erazo Alfaro

(1ª Convocatoria)

Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia

(1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Br. David Antonio Rafael Pleitez

(1ª Convocatoria)

Br. Willian Armando Miranda Tobar

(1ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Br. Roberto José Nunfio Aguirre

(1ª Convocatoria)

Br. Marvin Enemias Ortíz Díaz

(1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Br. Francisco Javier Díaz Estrada

(2ª Convocatoria)

Br. Milton Vladimir Ayala Rosales

(2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Br. Víctor Edgardo López Sandoval

(1ª Convocatoria)

**SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE****Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya

(1ª Convocatoria)

Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía

(2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. Vicente Roberto Quiñonez

(2ª Convocatoria)

Lic. César Alfredo Arias Hernández

(1ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)  
 Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)  
 Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (1ª Convocatoria)  
 Lic. Jorge Antonio García y García (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)  
 Prof. Douglas Antonio Martínez (2ª Convocatoria)  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (1ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Juan Carlos Cruz Cubías, Lic. Wilfredo Hernández Cortez, Lic. Julio Germán López Méndez, Ing. David Ricardo Magaña Tobar, Dr. Julio Antonio Cañas Romero, Dra. Vilma Victoria González de Velásquez, Ing. Mario Ernesto Martínez Flores, Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán, Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera, Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros, Ing. Herbert Orlando Monge Barrios, Br. Edson Wilfredo Reyes Morán, Br. Carlos Manuel Navarro González, Br. Jorge Luís Galicia Azenón, Br. Inés Marina Arévalo Colato, Br. Ismael Agustini González Martínez, Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, Br. César Arnoldo Santamaría Yanes, Br. Nancy Marisol González Molina, Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez, Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández y Lic. José Ricardo Peñate Mejía.

Asistieron además: Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar de la Defensora de los Derechos Universitarios; Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General y Licda. Karla Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la UES.

**Agenda propuesta:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Ponencia sobre la "Ley de Acceso a la Información Pública" a cargo de la Licda. Karla Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la UES.
- III. Sesión de Fotografías (pleno, Junta Directiva, Comisiones y Empleados de la AGU).
- IV. Informes.
- V. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 2 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas relacionado con la apertura de Informativo Administrativo Disciplinario en contra de diferentes instancias, por la denuncia presentada por la Licda. Rhina Franco Ramos, Docente del Departamento de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Ciencias y Humanidades.
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo referente a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Diplomas, Grados y Títulos de Educación Superior entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana".
- VIII. Toma de Acuerdo para remitir a la Comisión de Presupuesto la copia del Informe Final (AI-FINAL-254/2013) del Resultado de Auditoría realizada a la Bodega de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, correspondiente al período de 2012.

- IX. Toma de Acuerdo sobre la elección de representante estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Seguridad Universitaria; solicita Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector UES.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Recurso de Apelación presentado por el Lic. Carlos Roberto Paz Manzano, en contra del Acuerdo de la AGU N° 12/2013-2015 (XI) de fecha 13 de septiembre de 2013.
- XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la Revocatoria del acuerdo de la AGU N° 107/2011-2013 (VI) de fecha 24 de mayo de 2013, por medio del cual se aprobó el Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador; solicita Licda. Elohina Elizabeth Vásquez García, Ex Secretaria de la AGU.
- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Ingeniería y Arquitectura "Silvia Estela Ayala", que se abrevia "ASEIAS", de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación Salvadoreña de Estudiantes de Ingeniería Civil, que se abrevia "ASEIC", de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XIV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo a la solicitud del Br. Javier Ernesto Maravilla Lima, carné \_\_\_\_\_ quien en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación General de Estudiantes de Medicina "ASEMED FMOCC", con sede en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, solicita el otorgamiento de la personalidad jurídica.
- XV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N°1 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la AGU referente a la restauración, uso y mantenimiento del casco de La Hacienda las Flores de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Análisis, discusión y toma de acuerdo sobre el escrito presentado por la Br. Yasmin Esmeralda Quinteros Ramos, carné \_\_\_\_\_ y otros estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades, relacionado con la presunta elección de Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Psicología de la referida Facultad.
- XVII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por el Br. Marcos Leonel Flores Carranza, carné \_\_\_\_\_ y otros estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en el que solicitan la nulidad del Proceso de Elección del Comité electoral Estudiantil Ciclo II-2013.

### **I. Verificación del quórum**

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 55 asambleístas: 50 propietarios y 5 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

### **II. Ponencia sobre la "Ley de Acceso a la Información Pública" a cargo de la Licda. Karla Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la UES.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio la bienvenida a la Licda. Karla Sofía Zamora Briones, quien procedió a realizar su ponencia sobre la "Ley de Acceso a la Información Pública. Al finalizar la presentación la Licda. Zamora Briones respondió preguntas planteadas por el pleno.

### III. Sesión de Fotografías (pleno, Junta Directiva, Comisiones y Empleados de la AGU).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado solicitó al pleno dirigirse a la Plaza Roque Dalton de la Universidad de El Salvador, para la toma de fotografías. Además hizo referencia a que si alguien no desea que su fotografía sea publicada en el portal de la AGU que lo haga saber de forma oportuna.

### IV. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado se manifestó sobre la coyuntura del presupuesto de la UES 2013, posiblemente se tenga para solventar a medias el mes de octubre, y se preguntó cómo será para noviembre y diciembre. Informó que el lunes el Sr Rector y el Consejo de Decanos convocaron a Conferencia de Prensa, se le invitó a que los acompañara, pero no brindó opinión porque no sabía qué se iba a decir; los medios aprovecharon para darle más publicidad a lo negativo, que al verdadero problema. Esas opiniones perversas hay que ir las eliminando; como Nelson Granados le gustaría hacer una gestión de unidad AGU-CSU con un fin último, y ya no esas diferencias que pareciera que los Organismos son enemigos. Cuando esta institución empiece a dar el ejemplo como máximo Organismo de gobierno, se buscará la unificación de abajo hacia arriba, esta gestión no es solo del Rector, el pleno también es parte de ella.

La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González presentó el informe de la Comisión de Convenios que literalmente dice:

***“Informe de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria***

*La Comisión de Convenios informa al pleno de la Asamblea que luego de varias reuniones, las cuales ha dedicado al análisis de los documentos que contienen los convenios aprobados por el Consejo Superior Universitario para ser ratificados por la Asamblea General Universitaria, previo dictamen de esta comisión.*

*En referencia al documento que contiene el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y LA FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL DE MORAZÁN (ADEL)” se establece que adolece de precisiones en relación a varios aspectos, siendo uno de los más relevantes el financiero; para el caso la cantidad exacta que invertirá la UES para la adecuación y mantenimiento del edificio facilitado por ADEL, no puede ser definida, por otra parte existen recursos gestionados, que no aparecen detallados en el documento, si bien con este proyecto la población del área oriental del país sería beneficiada, a esta fecha el convenio no está listo para ser ratificado por el pleno. Es opinión de esta comisión que en un plazo de 30 días, las partes deberán solventar las observaciones realizadas.*

*No omitimos manifestar que además de las reuniones propias de la comisión, representantes de esta, hemos realizado otras, para buscar más información, con el propósito de tener mayores elementos que permitan emitir acertadamente el respectivo dictamen.*

*Consideramos importante mencionar las instancias abordadas:*

1. *La Fiscalía de la Universidad mediante la persona del señor fiscal general.*
2. *La Vicerrectoría Académica mediante la Msc. Ana María Glower de Alvarado y la Lic. Ana Lilian Gómez, representante de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UES; en esta reunión fuimos informados que existe un estudio de factibilidad y una consultoría relacionados con el convenio, estos documentos serán revisados por la comisión.*

*Presentado a Junta Directiva y el Pleno de la misma en la sesión del día viernes 04 de octubre de 2013”.*

\* \* \* \* \*

La Licda. Rhina Franco Ramos informó que el martes se reunieron con la Vicerrectora Académica, la Vicedecana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Secretaria General para conocer un poco más con relación a los INCTAUES, ellos llegaron a presentar el Estudio de Factibilidad que está en análisis de la comisión, se hará solicitud a la Comisión de Presupuesto y de Convenios para que también estudien el proyecto.

## **V. Lectura, discusión y aprobación de agenda.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, quien dio lectura a la agenda propuesta. Al no haber modificaciones, el Ing. Granados la sometió a votación: se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

## **VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 2 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas relacionado con la apertura de Informativo Administrativo Disciplinario en contra de diferentes instancias, por la denuncia presentada por la Licda. Rhina Franco Ramos, Docente del Departamento de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Ciencias y Humanidades.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Licda. Rhina Franco Ramos quien manifestó que no votará en este punto y delega al Lic. Wilfredo Hernández Cortez. A continuación la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez dio lectura al Dictamen N° 2 de la Comisión que literalmente dice:

*“12 de Septiembre de 2013*

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS POR LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**

#### **DICTAMEN N° 2**

#### **CESA-AGU2013-2015**

*La comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria y en cumplimiento al Acuerdo N°03/2013-2015 (VI) sobre el análisis, discusión y toma de acuerdo sobre denuncia presentada por Licda. Rhina Franco Ramos haciendo referencia al Art. 26 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que se refiere a la “obligación de dar Aviso”. Por 47 votos a favor ,0 en contra, 0 abstenciones **ACUERDA:** Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que analice y emita dictamen sobre los escritos presentados por la denunciante.*

#### **HECHOS DENUNCIADOS EN LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA DENUNCIANTE:**

- 1) El día 15 de Mayo de 2013, fecha en que se celebraba reunión del personal académico de la Facultad para elegir representantes ante la Asamblea General Universitaria 2013-2015 y de pre-candidatos a Vicerrector Administrativo de la Universidad, en horas de la tarde se presentaron al auditorium 4 de la Facultad de Ciencias y Humanidades los Bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas, aparentemente ambos estudiantes de la referida Facultad y distribuyeron copias del Acuerdo No. 583; Punto VII.17; Acta No. 15/2013 (10/2011- 10/2015) con fecha de sesión 19 de abril de 2013 emitido por la Junta Directiva de Ciencias y Humanidades, el cual está relacionado con una supuesta infracción cometida por la denunciante.*
- 2) Los Bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas, además de distribuir dichas copias entre los académicos presentes, también entregaron copia del Acuerdo antes mencionado al Licenciado Ricardo Adán Molina, Presidente del Comité Electoral de la Facultad, con la clara intención primero de dañar la imagen de la denunciante, y su buen nombre ante miembros del personal académico, violentando sus derechos, según lo establece el Art. 2 de la Constitución de la República de El Salvador. Dichos bachilleres además trataron de interferir en la elección que se estaba llevando a cabo, en la cual había sido propuesta como candidata a propietaria ante la Asamblea General Universitaria para el período 2013-2015 por miembros de la Asamblea de Académicos.*
- 3) Luego de haberse dado esta situación en el Auditorium, el día 16 de mayo, interpuso una denuncia en contra de los Bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas ante la Junta Directiva de la Facultad por daños a su persona. En la denuncia interpuesta solicitaba a la referida Junta entre otros, que se investigaran los hechos denunciados, y que se abriera el correspondiente inductivo disciplinario en contra de los Bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos, y Salvador Vanegas Vargas.*
- 4) El día 10 de junio, recibió respuesta de la Junta Directiva de la Facultad en la que manifiestan que no pueden proceder en contra de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas como les solicito porque los bachilleres en mención no son estudiantes activos de esta Facultad [Ver Anexo,*

*Acuerdo 716; Punto VII.3 Acta 21/2013 (10/2011—10/2015) de 31 de mayo de 2013, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades]. Esto le llama la atención porque dichos bachilleres realizan actividades y se les otorgaron beneficios como a cualquier miembro activo de la comunidad universitaria; así por citar algunos ejemplos de lo expresado, los mencionados bachilleres aparentemente cuentan con un local en la Facultad de Ciencias y Humanidades en donde funciona un negocio de fotocopias. Además, el bachiller Ever Molina en algún momento se presentó al pleno de la Asamblea General Universitaria y solicitó autorización para repartir hoja volante entre los Asambleístas; para tal efecto el Señor Presidente de la Asamblea General Universitaria le pidió que se identificara, y él se identificó como estudiante activo de la Universidad de El Salvador. (Ver copia anexa de comunicado).*

- 5) *Por su parte el Lic. Ricardo Adán Molina Meza, Presidente del Comité Electoral de la Facultad, con el objetivo de hacer constar en el Acta del Comité Electoral la acción realizada por los mencionados bachilleres el día de la elección en la Facultad de Ciencias y Humanidades, le solicitó los datos de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas a la Ing. Carolina Magaña, Administradora Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades, quien al momento de proporcionarle los datos de identificación de dichos bachilleres, le manifestó al Lic. Ricardo Adán Molina que aun cuando dichos bachilleres no son estudiantes activos, se les activo su acción académica a solicitud de la Msc. Ana María Glower de Alvarado, Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador. Además el Lic. Ricardo Adán Molina informó esta situación de forma verbal ante el Lic. Alfredo López, miembro Comité Electoral de la Facultad de CCHH, y de la denunciante.*
- 6) *Menciona la denunciante que de ser cierto lo manifestado por la Ing. Carolina Magaña al Lic. Ricardo Molina, se habría cometido falta grave tanto por parte de la Administradora Académica al activar la acción académica de los bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas (aun cuando esto hubiese sido solicitado por una Autoridad) sin que ellos sean estudiantes activos; así como también por parte de la Autoridad que lo solicitó, esto conforme a lo establecido en el Art. 11, literales h) y m) ordinal 3º) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.*

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

1. *Lectura y análisis de Acuerdo de Junta directiva Facultad de Ciencias y Humanidades N° 716 VII.3/21/2013 dado el 31 de mayo de 2013 en donde se acuerda: a) La Junta directiva de Facultad de Ciencias y Humanidades se desvincula totalmente de cualquier autorización para la entrega del Acuerdo N° 538 de Junta Directiva a personas ajenas a las resoluciones. B) En vista de que los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas no son estudiantes activos de esta Facultad, la Junta Directiva con base al artículo 27 del Reglamento Disciplinario de la universidad de El Salvador no es procedente la apertura de Informativo Administrativo Disciplinario en contra de los bachilleres denunciados.*
2. *Lectura y análisis de nota remitida por SECRETARIO de Facultad de Ciencias y Humanidades Mtro. Alfonso Mejía Rosales recibida el 22/7/2013 a las 9 horas con 30 minutos en oficinas de la AGU en donde se nos da a conocer que la Junta Directiva no ha autorizado a los bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas locales para reproducción de documentos u otra clase de negocios.*
3. *Lectura y análisis de Nota de Administración Académica de Facultad de Ciencias y Humanidades REF-No-AAFCH-402/2013 y nota REF-No-AAFCH-489/2013 en donde la Ing. Evelyn Carolina Magaña de Fuentes manifiesta que los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos se encuentra inactivo desde ciclo I/2012 y Salvador Vanegas Vargas está inactivo desde ciclo 2/2007 documentando lo anterior con los expedientes académicos de ambos bachilleres.*
4. *Visita de campo de 25/7/2013 11:00 A.M. realizada por una delegación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea general Universitaria al local Facultad de Ciencias y Humanidades ocupado por los bachilleres denunciados en donde los trabajadores de las fotocopadoras presentes en dicho local manifiestan que los encargados del local son los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas, y efectivamente los trabajadores les llaman por celular a lo cual se hace presente el bachiller Salvador Vanegas Vargas quien se presenta ante la delegación que le visitaba como encargado del local y además manifiesta que paga dinero por el local a la*

*Facultad de Ciencias y Humanidades y que posee el respectivo Acuerdo de Junta Directiva quien les ha autorizado dicho local , por lo que la delegación les solicito remitieran copia de dicho documento y comprobantes de pago a la comisión, sin embargo dicha documentación nunca fue recibida por esta comisión. Lo anterior se documenta con el acta de vista y fotografías de la misma.*

5. *Análisis de testimonio de Lic. Alfredo López, docentes docente de CC y HH vertido ante esta comisión el 15 de Agosto de 2013: En donde el Lic. Alfredo López Vásquez docente manifiesta que el día de celebración de elección personal académico realizada el 15 de mayo de 2013 él no se enteró de los hechos sino hasta casi al final del evento por un documento escrito que encontró en el basurero en alusión a trámite disciplinario en contra de la Licda. Rhina Franco, el cual reviso y que posteriormente desecho en el basurero y también se dio por informado ya que el Lic. Ricardo Molina Meza les informó de forma discreta lo que había sucedido. El Lic. Alfredo López, manifestó que posterior al evento llegando a su cubículo el Lic. Ricardo Molina Meza ya estaba hablando con la Licda. Franco, y esta última llamándole a su persona para que el Lic. Ricardo Molina Meza le repitiera lo que le había mencionado la Ing. Evelyn Carolina Magaña de Fuentes, sobre la activación de la acción académica 2012 de los bachilleres denunciados a lo que el Lic. Alfredo López Vásquez da fe que el Lic. Ricardo Molina Meza le manifestó que la Ingeniera Carolina Magaña de Fuentes administradora académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades había mencionado que se había dado la activación de la acción académica de esos estudiantes a solicitud de la Maestra Ana Maria Glower de Alvarado Vicerrectora Académica de esta Universidad. Además el Lic. Alfredo López Vásquez respalda su testimonio con la entrega de una declaración jurada por escrito de lo vertido en su testimonio. A su vez se deja constancia del testimonio a través de grabación audio visual que se anexa al presente documento.*
  
6. *Análisis de testimonio de Lic. Ricardo Molina Meza docente de Facultad de CC y HH vertido ante esta comisión el 15 de Agosto de 2013: El Lic. Ricardo Molina Meza manifiesta que el día de celebración de elección personal académico realizada el 15 de mayo de 2013 fue electa la Licda. Rhina Franco por la mañana, en el transcurso del medio día los estudiantes repartieron un Acuerdo de Junta Directiva que hacía alusión a la Licda. Rhina Franco, los estudiantes se apostaron en la parte de atrás y ellos trataron de presionar a que la asamblea no eligiera a la Licda. Rhina Franco pero ya se había elegido y se le acercó un estudiante y le entrego una copia de dicho Acuerdo. Manifiesta además el Lic. Ricardo Molina Meza que averiguo el nombre y carné de los bachilleres a través de la Ingeniera Carolina Magaña de Fuentes Administradora Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades, pero al momento de proporcionar los datos de dichos bachilleres, la Ingeniera Carolina Magaña le manifestó a su persona, que aun cuando los bachilleres no son estudiantes activos, se les activo su acción académica a solicitud de la Maestra Ana María Glower, Vicerrectora Académica. Se le solicita de nuevo al Lic. Ricardo Molina Meza que respondiera si efectivamente la Ing. Magaña le había comentado esa situación sobre que se les activo su acción académica a solicitud de la Maestra Ana María Glower, Vicerrectora Académica, respondiendo que era correcto. A su vez se deja constancia del testimonio a través de grabación audio visual que se anexa al presente documento.*
  
7. *Análisis de testimonio de Ing. Carolina Magaña, Administradora Académica de Facultad de CC y HH vertido ante esta comisión el 15 de Agosto de 2013: La Ing. Carolina Magaña manifiesta que el día de celebración de elección personal académico realizada el 15 de mayo de 2013 el Lic. Molina Meza se apersono a la Administración Académica a solicitar los datos de los bachilleres manifestándole a él que los estudiantes estaban inhabilitados y le entregó un informe de ellos, y además que los tramites no se hacen en la facultad y que no ha tenido llamada de la Licda. Glower para activarlos y que dicho proceso se dio como un acuerdo de caballeros entre la Administración Académica de Humanidades y Administración Académica Central y que dicho proceso se hace de oficio extemporáneamente sin Acuerdo de Junta Directiva aclarando que no es activación y se hace mandando una nota para ayudar a esos estudiantes, se hace reingreso como pacto de caballeros entre las administraciones académicas repitiendo para ayudarle al estudiante, al cuestionarle quien hizo ese pacto manifestó que este proceso de activarlos esta Académica Central. La Ingeniera Carolina Magaña, Administradora académica de facultad de CC y HH respaldo el presente testimonio con una declaración jurada presentada por escrito a esta comisión. A su vez se deja constancia del testimonio a través de grabación audio visual que se anexa al presente documento.*



**CONSIDERANDO:**

- I. *Que tal como se documenta en los expedientes académicos proporcionados por la Administración Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas efectivamente como lo denunció la Licda. Rhina Franco Ramos No son estudiantes activos, no obstante que hicieron reingreso pero no están cursando asignaturas de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley orgánica y Art 66 del Reglamento de la Ley Orgánica.*
  
- II. *Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades en su Acuerdo N° 716 VII.3/21/2013 dado el 31 de mayo de 2013 en donde se desvincula totalmente de cualquier autorización para la entrega del Acuerdo N° 538 de junta directiva a personas ajenas a las resoluciones, Acuerdo que fue distribuido por los bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas en la asamblea de docentes tal cual lo expresan con declaración jurada verbal y por escrito los docentes y miembros del Comité Electoral Lic. Alfredo López y el Lic. Ricardo Molina Meza, distribución que llevaba como objetivo dañar la imagen de la Licda. Rhina Franco Ramos y afectar su posibilidad de ser electa como representante docente ante la AGU 2013-2015 violentando lo anterior el Art. 52 lit. f (denigrar la integridad personal y moral de los candidatos por cualquier medio de propaganda), k (atentar contra la imagen, dignidad o decoro, en menoscabo de la reputación del candidato,) y Art. 61(Queda prohibido a las personas de un sector, interferir, inducir o votar en las elecciones de otro sector, caso contrario se aplicara el artículo 11, literal "I" del Reglamento disciplinario) del Reglamento Electoral de la UES, el cual es de obligatoria aplicabilidad según Art. 10 -1 de la Ley Orgánica de la UES. **En este sentido se concluye que el hecho denunciado en contra de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas pueden ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el artículo 11, literal "I" del Reglamento disciplinario que literalmente dice "obstaculizar o impedir la libertad de sufragio o el desarrollo de procesos electorales universitarios;"**.*
  
- III. *Que se comprueba lo denunciado por la Licda. Rhina Franco Ramos sobre que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades hace omisión de su responsabilidad como máxima autoridad de la Facultad en su Acuerdo N° 716 VII.3/21/2013 dado el 31 de mayo de 2013 donde se declara no competente en vista de que los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas no son estudiantes activos en esta Facultad, la Junta Directiva con base al artículo 27 del Reglamento Disciplinario de la universidad de El Salvador manifiesta que no es procedente la apertura de Informativo administrativo Disciplinario en contra de los bachilleres denunciados, en cuyo artículo en mención(Art. 27R.diciplinario) no faculta utilizar el estatus académico para aperturar o no el informativo disciplinario. La decisión de no aperturar el informativo se dio a pesar de que la Junta Directiva tuvo conocimiento por escrito de los hechos debido a la denuncia presentada por la Licda. Rhina Franco Ramos ante Junta Directiva y además a pesar que el proceder de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas fue en contra de un docente de la referida Facultad y en un evento oficial como lo es la Asamblea Docente en el cual se violentó los Art. 52 lit. c, f, k y Art. 61 del Reglamento Electoral de la UES, además la Junta Directiva como Organismo hace uso e interpretación inadecuada e incumple el Art. 26 del Reglamento Disciplinario que literalmente dice "Cualquier Organismo, funcionario o miembro de la comunidad universitaria que directa o indirectamente, tenga conocimiento de que se ha cometido algún hecho constitutivo de infracción deberá dar aviso de palabra o por escrito a la autoridad competente, a fin de que se proceda a la apertura del informativo correspondiente, la autoridad competente podrá también proceder por denuncia o de oficio". **Se concluye que los hechos denunciados en contra de la Junta Directiva de la Facultad Ciencias y Humanidades pueden ser constitutivos de una infracción grave de acuerdo al Art. 11, literal g que literalmente dice "La omisión por parte de un organismo o funcionario competente sobre la apertura de un informativo administrativo disciplinario o su improcedencia, en el término que señala el artículo 28 de este reglamento;"***
  
- IV. *Que se comprueba como cierto el hecho denunciado por la Licda. Rhina Franco Ramos sobre que los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas tienen un local de negocio de fotocopadoras en la Facultad de Ciencias y Humanidades, situación que es negada en nota remitida por SECRETARIO de Facultad de Ciencias y Humanidades Mtro. Alfonso Mejía Rosales recibida el 22/7/2013 a las 9 horas con 30 minutos en oficinas de la AGU sin N° ref. y donde se nos da a conocer que la Junta Directiva no ha autorizado a los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas*

locales Visita de campo de 25/7/2013 11:00 a.m. realizado por una delegación de la comisión de evaluación y Seguimiento al local de los bachilleres denunciados ubicados en la Facultad de Ciencias y Humanidades en donde los trabajadores de las fotocopiadoras presentes en dicho local manifiestan que los encargados del local son los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas. Además en dicha visita el bachiller Salvador Vanegas Vargas manifiesta a la delegación como encargado del local que paga dinero por el local a la Facultad de Ciencias y Humanidades y que posee el respectivo Acuerdo de Junta Directiva quien les han autorizado dicho local sin que se presentara la documentación que respalde lo dicho por el bachiller Vanegas Vargas, por lo anterior se comprueba el incumplimiento por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias y Humanidades del Art. 32, literal b), de la ley Orgánica que literalmente dice: **“Administrar, custodiar y promover el desarrollo del patrimonio de la Facultad”** y el Art. 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, que literalmente dice: **“La junta directiva es el órgano colegiado de mayor jerarquía administrativa a nivel de facultad responsable de las funciones administrativas, financieras, académicas, técnicas y disciplinarias de la misma”**, además omisión de obligación de acuerdo al Art. 26 del Reglamento Disciplinario que literalmente dice **“Cualquier organismo, funcionario o miembro de la comunidad universitaria que directa o indirectamente, tenga conocimiento de que se ha cometido algún hecho constitutivo de infracción deberá dar aviso de palabra o por escrito a la autoridad competente, a fin de que se proceda a la apertura del informativo correspondiente la autoridad competente podrá también proceder por denuncia o de oficio”**. Se concluye que los hechos denunciados en contra de la Junta Directiva de la Facultad Ciencias y Humanidades pueden ser constitutivos de una infracción grave de acuerdo al Art. 11, literal “d” que literalmente dice **“Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad”**

- V. Que el caso de denuncia sobre que la Administradora Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades había dado la activación de la acción académica de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas a solicitud de la maestra Ana María Glower de Alvarado Vicerrectora Académica de esta Universidad, situación que Lic. Ricardo Molina Meza confirmó por escrito y de manera verbal a esta comisión sobre que la Ingeniera Carolina Magaña de Fuentes, Administradora Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades le externo que se había dado la activación de la acción académica de esos estudiantes a solicitud de la maestra Ana María Glower de Alvarado Vicerrectora Académica de esta Universidad, situación que fue negada por escrito y de manera verbal ante esta comisión por la Ingeniera Carolina Magaña de Fuentes, Administradora Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades, quien por el contrario manifiesta que la activación de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas se dio sin el proceso debido y extemporáneamente sin Acuerdo de Junta Directiva como resultado de un pacto o acuerdo entre la Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades y la Administración Académica central de la UES para ayudarle a este tipo de estudiantes, situación que queda documentada con la declaración jurada presentada por la ingeniera Carolina Magaña y la videograbaciones de sus declaraciones.

**POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y EN BASE AL ART.16 DE LA LEY ORGANICA Y ART. 5 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA LA CESA-AGU DICTAMINA CON: 9 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES APRUEBA LOS NUMERALES 1, 3 Y 4, Y EL NUMERAL 2, CON 6 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES**

- I. Que es procedente que la Asamblea General Universitaria aperture el respectivo Informativo Administrativo Disciplinario a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades y ordene al señor Fiscal que instruya el informativo a fin de que se investigue a profundidad la pasividad demostrada ante la ocupación del local bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas incumpliendo con los Art. 11 literal g del Reglamento Disciplinario que literalmente dice **“La omisión por parte de un organismo o funcionario competente sobre la apertura de un informativo administrativo disciplinario o su improcedencia, en el término que señala el artículo 28 de este reglamento;”**; literal “d” que literalmente dice **“Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad”** por incumplimiento del Art. 32, literal b), de la Ley Orgánica que literalmente dice: **“Administrar, custodiar y promover el desarrollo del patrimonio de la Facultad”** y el Art. 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, que literalmente dice: **“La Junta Directiva**

*es el órgano colegiado de mayor jerarquía administrativa a nivel de Facultad responsable de las funciones administrativas, financieras, académicas, técnicas y disciplinarias de la misma”.*

2. *Que es procedente que la Asamblea General Universitaria aperture el respectivo informativo administrativo disciplinario a la maestra Ana María Glower de Alvarado Vicerrectora Académica y ordene al señor Fiscal que instruya el informativo a fin de que se investigue a profundidad y determinar si es cierto o no el hecho de denuncia sobre la supuesta orden girada por ella a la Administradora Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades para activar sin el debido proceso a estudiantes inactivos, ya que de ser cierto el hecho constituiría una falta grave de acuerdo al Art. 11, literal “d” que literalmente dice “Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad” 6f,2A,1c*
  
3. *Que es procedente que la Asamblea General Universitaria instruya a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades y al Señor Fiscal que procedan al desalojo del local ocupados bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas y si existiese negativa a la desocupación se proceda a interponer la respectiva denuncia de los hechos delictivos ante la fiscalía General de la Republica en contra los mencionados bachilleres.*
  
4. *Que es procedente que la Asamblea General Universitaria instruya al Señor Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades para que haga la apertura del respectivo informativo administrativo disciplinario a Ingeniera Carolina Magaña de Fuentes Administradora Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades, a fin de que se investigue a profundidad los actos realizados al no acatar las resoluciones del Consejo Superior Universitario respecto a los tiempos establecidos para la tramitación de proceso académicos sin Acuerdo de Junta Directiva como resultado de un pacto entre la académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades y la Administración Académica Central de la UES para favorecer a los bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas”.*

\* \* \* \* \*

El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que el dictamen que se ha leído no es el que tenía las firmas; en el considerando N° 7 habría que hacer una modificación porque no es de la acción académica sino que de la de Ingreso; también fueron 2 abstenciones y 1 en contra (del Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez), habría que corregir eso. El dictamen ha implicado mucho trabajo, solicitó que éste no se tome a la ligera. Explicó que en la parte del dictamen numerales 1, 3 y 4 logró votación por todos los miembros de la Comisión presentes, pero en el punto N° 2 logró votación de 6 de los presentes, aun así era la mayoría. Dijo que cuando incorporó el dictamen hizo petición a la Junta Directiva, muchas de las cosas que se establecen en el dictamen están vertidas por las mismas personas que fueron mencionadas, se hizo una video grabación de cada uno de ellos, lo cual imagina que es de acceso irrestricto para todos los miembros de la AGU, a la Secretaría de la Junta Directiva se le entregó el DVD con las tres declaraciones de las personas que se mencionan; debido a la votación en la Comisión, se solicitó a la Junta Directiva que el punto se sometiera en votación dividida, así: los puntos 1,3 y 4 en un votación y el punto 2 en otra votación. También hay una observación en el numeral 4 en donde se habla de los dos bachilleres: la acción que hace la Administradora Académica, la hace para todo ese tipo de estudiantes; que, por qué toman ese tipo de Acuerdo, el pleno puede escuchar la grabación, en donde dice ella que lo hacen como un pacto de caballeros entre los Administradores Académicos. Aclaró que todo el dictamen está documentado, nada ha sido inventado, todo está en el campo de la Comisión y también se ha entregado a la Junta Directiva. El Ing. Granados aclaró que el dictamen así como se leyó, fue presentado por la comisión, pero se pueden retomar las observaciones que plantea el Dr. Ortega. También como Junta Directiva no se tenía conocimiento de la propuesta de votación que menciona el Dr. Ortega, sin embargo será el pleno el que lo decida. La Licda. Ángela Marina Suárez de Arias dijo que fue delegada de la AGU como observadora en la Asamblea de delegados de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en el período anterior, por la mañana se realizó con normalidad la Asamblea donde se eligió a la Licda. Franco y a otras personas; no se concluyó la elección y se continuó por la tarde, el Presidente del Comité Electoral hizo mención de un boletín que había recibido, donde estaba involucrada la Licda. Rhina Franco, y que si eso la perjudicaba para venir a representarlos en la AGU 2013-2015; el representante de Fiscalía General dijo que mientras ellos no determinen lo investigado todo sigue normal. El M.Sc.

Juan Carlos Castellón Murcia dijo que como ha informado la Licda. de Arias, se hizo la elección por la mañana y por la tarde los estudiantes (que no eran estudiantes) ingresaron donde estaban reunidos los docentes, no sabe por qué lo permitieron, a partir de allí comienza el problema; cuáles son los escenarios, esto es preocupante: 1<sup>er</sup> Escenario: la Licda. Franco tiene problemas con estudiantes, no saben con quienes, pero al parecer es con los dos que se mencionan en el dictamen (que no son estudiantes); de repente aparecen abriéndole un expediente disciplinario por ese problema, dicen que por que la Sra. Vicerrectora pidió que se activara a los bachilleres. 2° escenario: La Licda. Franco pide a la AGU actúe y si es posible que se le abra expediente a la Vicerrectora Académica. 3er escenario: la Vicerrectora Académica pide a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades que le abra otro expediente a la Licda. Franco por difamación, que por cierto el Fiscal las convocó a una Audiencia Conciliatoria, que no se llevó a cabo porque la Vicerrectora no llegó. Dicho eso, en la comisión se consensó las 3 resoluciones que el Dr. Ortega pide que se voten por separado; sobre la propuesta N° 2 no se llegó a consenso, dijo que utilizará la palabra *chambre*, porque eso es lo que fue, porque no se objetivó en la práctica "la activación", no hay pruebas, excepto ese ir y venir de ideas, sino que lo que dice la Administradora Académica es que ellos, los académicos, cuando se trata de ingreso de estudiantes violan los Acuerdos del CSU, porque le dan reactivación a los estudiantes después del periodo; por eso se pide que se investigue. Por eso pide que se exonere a la Sra. Vicerrectora Académica de la apertura del Informativo Administrativo Disciplinario. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez dijo que el dictamen fue bastante discutido, fue el único que se opuso a firmar el dictamen y no votará a favor porque no está bien sustentado. Sobre la toma de locales sí es cierto, está sustentado, el Lic. Vicente fue a indagar, allí si votaría para que se cumpla el Acuerdo del CSU que muchas autoridades no están cumpliendo. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que el dictamen se vote punto por punto. Aclaró que existen declaraciones juradas firmadas; tampoco está de acuerdo que una autoridad agarre como revancha un procedimiento y sometan a la Licda. Franco a un proceso de investigación amañado; eso no lo puede permitir la AGU, sino el Organismo no sería objetivo. También, aclaró el término testigo de referencia y relativo a la visita que se hizo al local de las fotocopiadoras. El Ing. Granados explicó que primero sometería a votación el dictamen, luego otras propuestas, y recordó el compromiso que se tiene este día para las 2:00 p.m., Asamblea informativa con miembros de la Comunidad Universitaria sobre la situación presupuestaria de la UES. El Lic. Joel Franco Franco, dijo que es de la misma idea que el caso no se sustenta lo suficiente para tomar decisión y aprobar los 4 puntos. Considera que el simple hecho de aperturar un Informativo Administrativo Disciplinario comienza a ser una especie de sanción, le preocupa porque el detonante de este problema al final no tiene respuesta y se diluye en señalar a diferentes instituciones. Sobre el de los locales, no se ha demostrado que hay pagos, esa es una realidad de toda la Universidad, no es una realidad de hoy, es de siempre, no se va a resolver el problema, porque aunque se quitaran a estas dos personas y se cerrara el local alguien más lo va a sustituir, porque es un problema estructural común no solo en la UES sino en toda la región; este problema debe ser trabajado a conciencia por parte de las instancias que les corresponde. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía, dijo que así como se ha planteado el dictamen se opondría a que sea aprobado porque tiene muchas irregularidades para ser tomado como un dictamen formal y serio. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros considera que el punto tiene un trasfondo que se podría manifestar como revancha, e invitó a que la decisión que se tome sea ecuaníme. El Ing. Joaquín Alberto Vanegas Salgado propuso que se saque del dictamen el punto 2 y votar por los otros tres puntos por separado; aclaró que el dictamen se presentó de esa forma para que no se diga que se favorece a alguien. La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que se vierten opiniones en contra de su persona, por haber traído el caso a la AGU; pero su petición la basa en el Art. 26 del Reglamento Disciplinario de la UES y que no viene por revancha ya que la Comisión ha hecho la investigación. Luego de continuar con el análisis del dictamen sin que surgieran nuevas propuestas, el Ing. Granados explicó las propuestas vertidas, y dijo que si se vota por separado habría que sustentar el Acuerdo con los considerandos; a continuación sometió a votación la siguiente propuesta: "*aprobar el Dictamen N° 2*": no se aprobó porque obtuvo 0 votos a favor, 0 en contra y 46 abstenciones (no se sometió a segunda votación). El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez retiró la propuesta de que se vote por los numerales 1, 3 y 4 del dictamen. El Ing. Granados dijo que retirada la propuesta anterior, queda la propuesta de someter a votación el dictamen numeral por numeral, y solicitó a la Comisión que de ser aprobados los numerales que se sustente del dictamen cuáles serán los considerandos del Acuerdo que se tome. A continuación

sometió a votación: **“aprobar el numeral 1 del dictamen”**: no se aprobó ya que en primera votación obtuvo 34 votos a favor, 3 en contra y 14 abstenciones; en segunda votación se **aprobó** por 42 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones. La Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia solicitó que conste en acta que votó en abstención porque la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades ha dicho que no puede aperturar Informativo Administrativo Disciplinario a los Bachilleres porque no son estudiantes activos, tiene conocimiento que ellos tienen un local pero eso es otra cosa, que no está ligado al punto principal de que si están activos o no. El Lic. Joel Franco Franco solicitó que conste en acta que votó en contra. Otros Asambleístas que solicitaron que conste en acta que votaron en abstención: Br. Víctor Edgardo López Sandoval, Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora, Licda. Ángela Marina Suárez de Arias, Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González, Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancia, Br. David Antonio Rafael Pleitez, Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo, Licda. María del Carmen Castillo de Heski, Br. Brenda Estefani Montano Ramírez. Posteriormente, el Ing. Granados sometió votación **“aprobar el numeral 2 del dictamen”**: no se aprobó porque en primera votación obtuvo 0 votos a favor, 20 en contra y 29 abstenciones; en segunda votación: 3 votos a favor, 20 en contra y 25 abstenciones. El Ing. Granados sometió votación **“aprobar el numeral 3 del dictamen”**: se **aprobó** por 46 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones. El Lic. Joel Franco Franco solicitó que conste en acta que votó en abstención porque es una medida que da paso a pensar que va con dedicatoria y el problema es de toda la Universidad. En seguida, el Ing. Granados sometió votación **“aprobar el numeral 4 del dictamen”**: no se aprobó, el resultado en primera votación fue de 23 votos a favor, 4 en contra y 25 abstenciones. El Lic. Juan Carlos Cruz Cubías denunció que en este momento le ha caído un mensaje a su celular en donde inmediatamente se han dado cuenta en la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en donde el Lic. Mauricio Contreras, en su calidad de propietario de la Junta Directiva le dice lo que literalmente dice que votó por algo totalmente injusto y que le agradece por dañar su buena fama que le ha costado de digno trabajo de casi 25 años. Aclaró que es suplente y no está votando, y además, si hubiera votado, y lo hubiera hecho a favor, no tenía por qué estarse ocultando. El Ing. Granados dijo que el Lic. Cruz Cubías puede interponer su denuncia ante la instancia correspondiente si lo desea; a continuación sometió a segunda votación la misma propuesta: **“aprobar el numeral 4 del dictamen”**: no se aprobó, porque el resultado fue de 29 votos a favor, 1 en contra y 21 abstenciones. El Acuerdo es el siguiente:

Hechos denunciados en los escritos presentado por la Licda. Rhina Franco Ramos, Docente del Departamento de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Ciencias y Humanidades:

- 1) El día quince 15 de mayo de 2013, fecha en que se celebraba reunión del personal académico de la Facultad para elegir representantes ante la Asamblea General Universitaria 2013–2015 y de pre-candidatos a Vicerrector Administrativo de la Universidad, en horas de la tarde se presentaron al Auditorium N° 4 de la Facultad de Ciencias y Humanidades los Bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas, aparentemente ambos estudiantes de la referida Facultad y distribuyeron copias del Acuerdo N° 583; Punto VII.17; Acta N° 15/2013 (10/2011- 10/2015) con fecha de sesión 19 de abril de 2013 emitido por la Junta Directiva de Ciencias y Humanidades, el cual está relacionado con una supuesta infracción cometida por la denunciante.
- 2) Los Bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas, además de distribuir dichas copias entre los académicos presentes, también entregaron copia del Acuerdo antes mencionado al Licenciado Ricardo Adán Molina, Presidente del Comité Electoral de la Facultad, con la clara intención primero de dañar la imagen de la denunciante, y su buen nombre ante miembros del personal académico, violentando sus derechos, según lo establece el Art. 2 de la Constitución de la República de El Salvador. Dichos bachilleres además trataron de interferir en la elección que se estaba llevando a cabo, en la cual había sido propuesta como candidata a propietaria ante la Asamblea General Universitaria para el período 2013-2015 por miembros de la Asamblea de Académicos.
- 3) Luego de haberse dado esta situación en el Auditorium, el día 16 de mayo, interpuso una denuncia en contra de los Bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas ante la Junta Directiva de la Facultad por daños a su persona. En la denuncia interpuesta

solicitaba a la referida Junta entre otros, que se investigaran los hechos denunciados, y que se abriera el correspondiente instructivo disciplinario en contra de los Bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos, y Salvador Vanegas Vargas.

- 4) El día 10 de junio, recibió respuesta de la Junta Directiva de la Facultad en la que manifiestan que no pueden proceder en contra de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas como les solicitó porque los bachilleres en mención no son estudiantes activos de esta Facultad [Ver Anexo, Acuerdo 716; Punto VII.3 Acta 21/2013 (10/2011-10/2015) de 31 de mayo de 2013, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades]. Esto le llama la atención porque dichos bachilleres realizan actividades y se les otorgaron beneficios como a cualquier miembro activo de la Comunidad Universitaria; así por citar algunos ejemplos de lo expresado, los mencionados bachilleres aparentemente cuentan con un local en la Facultad de Ciencias y Humanidades en donde funciona un negocio de fotocopias. Además, el bachiller Ever Molina en algún momento se presentó al pleno de la Asamblea General Universitaria y solicitó autorización para repartir hoja volante entre los Asambleístas; para tal efecto el Señor Presidente de la Asamblea General Universitaria le pidió que se identificara, y él se identificó como estudiante activo de la Universidad de El Salvador. (Ver copia anexa de comunicado).
- 5) Por su parte el Lic. Ricardo Adán Molina Meza, Presidente del Comité Electoral de la Facultad, con el objetivo de hacer constar en el Acta del Comité Electoral la acción realizada por los mencionados bachilleres el día de la elección en la Facultad de Ciencias y Humanidades, le solicitó los datos de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas a la Ing. Carolina Magaña, Administradora Académica de la Facultad de Ciencias y Humanidades, quien al momento de proporcionarle los datos de identificación de dichos bachilleres, le manifestó al Lic. Ricardo Adán Molina que aun cuando dichos bachilleres no son estudiantes activos, se les activó su acción académica a solicitud de la Msc. Ana María Glower de Alvarado, Vicerrectora Académica de la Universidad de El Salvador. Además el Lic. Ricardo Adán Molina informó esta situación de forma verbal ante el Lic. Alfredo López, miembro Comité Electoral de la Facultad de Ciencias y Humanidades, y de la denunciante.
- 6) Menciona la denunciante que de ser cierto lo manifestado por la Ing. Carolina Magaña al Lic. Ricardo Molina, se habría cometido falta grave tanto por parte de la Administradora Académica al activar la acción académica de los bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas (aun cuando esto hubiese sido solicitado por una Autoridad) sin que ellos sean estudiantes activos; así como también por parte de la Autoridad que lo solicitó, esto conforme a lo establecido en el Art. 11, literales "h" y "m" ordinal 3° del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:**

- I. **Que tal como se documenta en los expedientes académicos proporcionados por la Administración Académica de la Facultad de ciencias y Humanidades** los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas efectivamente como lo denunció la Licda. Rina Franco Ramos **No** son estudiantes activos, no obstante que hicieron reingreso pero no están cursando asignaturas de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley Orgánica y Art. 66 del Reglamento de la Ley Orgánica, ambos de la Universidad de El Salvador.
- II. Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades en su Acuerdo N° 716 que consta en el punto VII.3 del Acta N°21/2013 (10/2011-10/2015) dado el 31 de mayo de 2013 en donde se desvincula totalmente de cualquier autorización para la entrega del Acuerdo N° 538 de Junta Directiva a personas ajenas a las resoluciones, Acuerdo que fue distribuido por los bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas en la asamblea de docentes tal cual lo expresan con declaración jurada verbal y por escrito los docentes y miembros del Comité Electoral Lic. Alfredo López y el Lic. Ricardo Molina Meza, distribución que llevaba como

objetivo dañar la imagen de la Licda. Rina Franco Ramos y afectar su posibilidad de ser electa como representante docente ante la AGU del período 2013-2015 violentando lo anterior disposiciones del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, artículos 52 literales “f” (*Denigrar la integridad personal y moral de los candidatos por cualquier medio de propaganda*), “k” (*Atentar contra la imagen, dignidad o decoro, en menoscabo de la reputación del candidato,...*) y 61 (*Queda prohibido a las personas de un sector, interferir, inducir o votar en las elecciones de otro sector, caso contrario se aplicara el artículo 11, literal “l” del Reglamento Disciplinario*), que son de obligatoria aplicabilidad según el Art. 3 del referido Reglamento Electoral. **En este sentido, se concluye que el hecho denunciado en contra de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas pueden ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el artículo 11 literal “l” del Reglamento Disciplinario de la UES que literalmente dice: “obstaculizar o impedir la libertad de sufragio o el desarrollo de procesos electorales universitarios;”.**

- III. Que se comprueba lo denunciado por la Licda. Rina Franco Ramos, que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades hace omisión de su responsabilidad como máxima autoridad de la Facultad en su Acuerdo N° 716 que consta en el punto VII.3 del Acta N°21/2013 (10/2011-10/2015) dado el 31 de mayo de 2013, donde se declara no competente en vista de que los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas no son estudiantes activos en dicha Facultad, la Junta Directiva con base en el artículo 27 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador manifiesta que no es procedente la apertura de Informativo Administrativo Disciplinario en contra de los bachilleres denunciados, en cuyo artículo en mención (Art. 27 Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador) no faculta utilizar el estatus académico para aperturar o no el Informativo Administrativo Disciplinario. La decisión de no aperturar el Informativo se dio a pesar de que la Junta Directiva tuvo conocimiento por escrito de los hechos debido a la denuncia presentada por la Licda. Rina Franco Ramos ante Junta Directiva y además a pesar que el proceder de los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas fue en contra de un docente de la referida Facultad y en un evento oficial como lo es la Asamblea de Personal Académico en el cual se violentó los artículos 52 literales “c”, “f”, “k” del Reglamento Electoral de la UES; además, la Junta Directiva como Organismo hace uso e interpretación inadecuada e incumple el Art. 26 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador que literalmente dice *“Cualquier organismo, funcionario o miembro de la Comunidad Universitaria que directa o indirectamente, tenga conocimiento de que se ha cometido algún hecho constitutivo de infracción deberá dar aviso de palabra o por escrito a la autoridad competente, a fin de que se proceda a la apertura del informativo correspondiente la autoridad competente podrá también proceder por denuncia o de oficio”.* **Se concluye que los hechos denunciados en contra de la Junta Directiva de la Facultad Ciencias y Humanidades pueden ser constitutivos de una infracción grave de acuerdo al Art. 11, literal g del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice “La omisión por parte de un Organismo o funcionario competente sobre la apertura de un informativo administrativo disciplinario o su improcedencia, en el término que señala el artículo 28 de este reglamento;”.**
- IV. Que se comprueba como cierto el hecho denunciado por la Licda. Rina Franco Ramos sobre que los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas tienen un local de negocio de fotocopadoras en la Facultad de Ciencias y Humanidades, situación que es negada en nota remitida por el SECRETARIO de Facultad de Ciencias y Humanidades, Mtro. Alfonso Mejía Rosales, recibida el 22 de julio de 2013 a las 9 horas con 30 minutos en oficinas de la AGU, sin número de referencia y donde se da a conocer que la Junta Directiva no ha autorizado a los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas locales para reproducción de documentos u otra clase de negocios; sin embargo en visita de campo realizada el 25 de julio de 2013 a las 11:00 a.m. por una delegación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas al local de los bachilleres denunciados, ubicados en la Facultad de Ciencias y Humanidades, en donde los trabajadores de las fotocopadoras presentes en dicho local manifiestan que los encargados del local son los bachilleres: Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Venegas Vargas. Además en dicha visita el bachiller Salvador Vanegas Vargas manifiesto a la delegación, que como encargado del local paga dinero por el local a la

Facultad de Ciencias y Humanidades y que posee el respectivo Acuerdo de Junta Directiva quien les han autorizado dicho local, sin que se presentara la documentación que respalde lo dicho por el bachiller Vanegas Vargas, por lo anterior se comprueba que las autoridades de la Facultad de Ciencias y Humanidades han incumplido los artículos 32, literal “b” de la ley Orgánica de la UES que literalmente dice: **“Administrar, custodiar y promover el desarrollo del patrimonio de la Facultad”** y 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, que literalmente dice: **“La Junta Directiva es el órgano colegiado de mayor jerarquía administrativa a nivel de Facultad responsable de las funciones administrativas, financieras, académicas, técnicas y disciplinarias de la misma”**; además, omisión de obligación de acuerdo al Art. 26 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador que literalmente dice: **“Cualquier Organismo, funcionario o miembro de la Comunidad Universitaria que directa o indirectamente, tenga conocimiento de que se ha cometido algún hecho constitutivo de infracción deberá dar aviso de palabra o por escrito a la autoridad competente, a fin de que se proceda a la apertura del informativo correspondiente. La autoridad competente podrá también proceder por denuncia o de oficio”**. Se concluye que los hechos denunciados en contra de la Junta Directiva de la Facultad Ciencias y Humanidades pueden ser constitutivos de una infracción grave de acuerdo al Art. 11 literal “d” del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador que literalmente dice **“Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad”**.

**POR TANTO:** Con base a las razones expuestas, disposiciones legales citadas y los artículos 27 y 28 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, por 42 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Aperturar Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador del período 2011-2013, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en los artículos 11 literales “g”, “d” del Reglamento Disciplinario del Reglamento Disciplinario, 32 literal “b” de la Ley Orgánica y 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica, todos de la Universidad de El Salvador.
- 2) Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador del período 2011-2013, para que en el término de tres días posteriores a la notificación del presente Acuerdo, haga uso de su derecho de defensa que le establece el Art. 27 Ord.1° del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- 3) Instruir al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, para que en el plazo de sesenta días regulados en el Art. 27 Ord.1° del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, instruya el Informativo Administrativo Disciplinario correspondiente con cita a la presunta infractora: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades del período 2011-2013; e investigue a profundidad la pasividad demostrada ante la ocupación del local por los bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas incumpliendo con los artículos 11 literales “g” del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador que literalmente dice: **“La omisión por parte de un Organismo o funcionario competente sobre la apertura de un informativo administrativo disciplinario o su improcedencia, en el término que señala el artículo 28 de este reglamento;”**; “d” que literalmente dice **“Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad, ...”**; además, los artículos 32, literal “b” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador que literalmente dice: **“Administrar, custodiar y promover el desarrollo del patrimonio de la Facultad”** y 35 del Reglamento General de la ley Orgánica de la UES, que literalmente dice: **“La Junta Directiva es el Órgano colegiado de mayor jerarquía administrativa a nivel de Facultad responsable de las funciones administrativas, financieras, académicas, técnicas y disciplinarias de la misma”**. Remítase a tal efecto el presente Acuerdo y sus antecedentes.
- 4) Notifíquese al Sr. Defensor de los Derechos Universitarios y al Coordinador del Socorro Jurídico, según el Art. 27 Ord. 1° del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, para los efectos respectivos.



**Así mismo**, Con base a las razones expuestas, disposiciones legales citadas al inicio del presente Acuerdo y los artículos 32 literal "b" de la Ley Orgánica; 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 22 literal "e" del Reglamento Disciplinario, ambos de la Universidad de El Salvador, por 46 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones **ACUERDA**:

Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades del período 2011-2013 y al Señor Fiscal General de la Universidad de El Salvador, que procedan al desalojo del local ocupados por los bachilleres Ever Ernesto Molina Campos y Salvador Vanegas Vargas; y si existiese negativa a la desocupación se proceda a interponer la respectiva denuncia de los hechos delictivos ante la Fiscalía General de la República en contra los mencionados bachilleres.

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Ing. Emilia Melba Franco Vargas y Br. Enrique Alfonso Mendoza Vaquerano.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Br. Rosme Vanessa Sandoval Bonilla delegó a Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (11:05 a.m.-1:45 a.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Jorge Antonio García y García (10:40 a.m.); Br. Carmen María Castro López, delegó a Br. Ismael Agustini González Martínez (1:30 p.m.) y Lic. Vicente Roberto Quiñonez (1:45 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas de este mismo día.



**Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado**  
Presidente

**Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez**  
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 31 de enero de 2014, en sesión plenaria N° 33/2013-2015.